

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 6 8

MAT: AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE GASTOS DE SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE PÁRVULOS DE JARDIN INFANTIL "MI BAKER", POR EL PERIODO QUE INDICA.

COYHAIQUE, 04 AGO. 2014

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Decreto Supremo N°1.574 de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la citada ley; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto N°67 de 2010, modificado por Decreto N°05, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°015/026 del 2000, la Resolución N°015/172 del 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución 015/047 de fecha 27.03.2012, que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara; Resolución exenta N°015/159 de mayo de 2013, que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI; Resolución exenta N°015/009 de fecha 23.01.2014, de la Directora Regional de JUNJI Aysén; Ordinario N°015/2939 de fecha 27.12.2013, de Jefe de Subdirección Cobertura e Infraestructura de DIRNAC; Ordinario N°394 de fecha 18.07.2014, de Director de Educación Municipal de Ilustre Municipalidad de Cochrane; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución exenta N°015/009 de fecha 23 de enero de 2014, de la Directora Regional de JUNJI Aysén, se autorizó a la Ilustre Municipalidad de Cochrane el gasto de combustible por un monto de \$200.794, para el traslado de párvulos del Jardín Infantil "Mi Baker", el cual es administrado por dicha entidad edilicia y que rige a contar del mes de junio de 2013 en adelante.

2.- Que con fecha 18 de julio de 2014, mediante Ordinario N°394, de Director de Educación Municipal de Ilustre Municipalidad de Cochrane, solicita que se le autorice la contratación de servicio de transporte, a contar del día lunes 21 de julio al día viernes 01 de agosto de 2014, por motivos de mantención y reparación del bus municipal que traslada a los párvulos desde y hacia sus hogares y el Jardín Infantil "Mi Baker", para lo cual adjunta una serie de documentos que dicen relación con: nómina de alumnos que requieren el servicio de transporte, fotocopia de cédula de identidad y licencia de conducir del conductor, hoja de vida y certificado de antecedentes del conductor, padrón del vehículo e inscripción en Registro Nacional de Transporte.

3.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos de JUNJI, en su anexo N°1, en su Ítem 11, "Servicios Generales", en su último punto, señala que el servicio de movilización de los niños desde sus domicilios hasta el jardín infantil y viceversa: este egreso será autorizado por la Directora Regional, previa solicitud formal de la entidad respectiva y siempre que se refiera a situaciones en que se presenten condiciones de difícil acceso, gran distancia entre los domicilios y el jardín infantil o alta dispersión geográfica y carencia de conectividad vial. La aceptación de este gasto se producirá en la medida que esta circunstancia no limite ni menoscabe el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil y la atención de los párvulos. Para la correcta rendición de los gastos por este concepto, este servicio deberá cumplir con las normas de transporte de menores de cuatro años contenidas en la Ley del Tránsito. La responsabilidad que se derive de la utilización de este servicio recae en la entidad administradora.

Los gastos derivados de este servicio son incompatibles con los contenidos en el ítem 15 de este anexo.

4.- Que, por su parte en el ítem 15, de "Combustibles para traslados y leña para calefacción" del citado manual de transferencias, en su párrafo segundo, también se establece la incompatibilidad de dicho gasto respecto del traslado de párvulos que se autorice a través del ítem 11, de servicios generales.

5.- Que, si bien la entidad administradora cuenta con la autorización formal, para el uso de fondos de transferencia para gastos de combustibles, según lo indicado en el considerando 1° de la presente, y en consonancia con la incompatibilidad que se establece entre los ítems 11 y 15 del Manual de Transferencia, sumado a la necesidad que surge de reparación y mantención del bus municipal, en el cual se trasladan los párvulos del Jardín Infantil "Mi Baker", esta Dirección Regional considera plausible autorizar la contratación de bus para traslado, solo desde el día lunes 21 de julio al día viernes 01 de agosto de 2014.

6.- Que, se debe realizar un cálculo proporcional, del Ítem 15 "Combustible para traslado y leña para calefacción", para ser cargado a las transferencias de operaciones, respecto de los días hábiles del mes de Julio de 2014, los cuales se consideraran del 01 al 18 de julio del 2014. Por lo anterior, se considerara para tales efectos, lo indicado en el Ordinario N°2939 de fecha 27 de diciembre del 2013, del Jefe del Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura, el cual establece el tipo de gasto diario, semanal y mensual.

7.- Que, de igual forma se debe realizar el cálculo proporcional, del ítem 11 "Servicios generales", para ser cargado a las transferencias de operaciones, considerando para tales efectos desde el día lunes 21 de julio de 2014 a el día viernes 01 de agosto del presente año.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE** del ítem 11 "Servicios generales", servicio de movilización de los niños desde sus domicilios hasta el jardín infantil y viceversa, a la Ilustre Municipalidad de Cochrane, que administra el Jardín Infantil "Mi Baker", solo por los días comprendidos dentro del 21 de julio al 01 de agosto de 2014, lo anterior en razón de la solicitud impetrada por la entidad administradora.

2.- **AUTORIZESE** del ítem 15, de "Combustibles para traslados y leña para calefacción", sólo por los días hábiles comprendidos dentro del 01 de julio al 18 de julio de 2014, por un gasto diario de \$ 9.127, siendo el monto total a aceptar en el mes de Julio \$ 118.651.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE AYSÉN


SMM/JFASR/JC/ADM/fasr

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Cochrane
- Directora Regional
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subd. Recursos Financieros
- Sección de Planificación
- Asesora Jurídica
- Archivo